

Constancia secretarial: El término de ejecutoria del auto anterior, transcurrió durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023. En silencio.

El término de diez días con el que disponía el rematante Juan David Villa Romero para allegar los comprobantes por concepto de obligaciones a cargo del bien rematado, finalizó el 10 de agosto de 2023. En tiempo oportuno, presentó certificación expedida por el administrador de la UIC Clínica Risaralda<sup>1</sup>.

Pereira, Rda., 28 de agosto de 2023.

  
Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Rda., siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta las razones esgrimidas por el rematante Juan David Villa<sup>2</sup> y el acta de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 290-74414 con fecha 25 de julio de 2023<sup>3</sup>, procede el despacho a dar aplicación a lo contenido en el artículo 455-7 del Código General del Proceso, no obstante, no se reconocerá la suma certificada en su totalidad, toda vez que si la entrega se realizó el día 25 de julio del presente año, es hasta esa fecha que procede el reconocimiento de los dineros, así el administrador de la copropiedad la haya expedido hasta el 31 del mismo mes y año.

En tal sentido, se reconoce a favor del señor Juan David Villa Romero por concepto de administración respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 290-74414, la suma de \$90.257.150, teniendo en cuenta que los días transcurridos entre la diligencia de secuestro del bien<sup>4</sup> (5 de junio de 2015) y la entrega del mismo son 2925 días.

Para pagar lo anterior, cancelense a favor de la administración de la UIC Clínica Risaralda, los siguientes títulos judiciales:

835420 por \$63.256  
856191 por \$9'300.605  
857669 por \$3'266.185  
=\$12'630.046

Para completar, fraccionese el T.J. 859765 por \$126'804.936 en dos cantidades, una por \$77'627.104 para el pago de administración, y la otra por \$49'177.832 para el proceso.

---

<sup>1</sup> Pdf.029 C16Tomo16

<sup>2</sup> pdf.035 del C16Tomo16

<sup>3</sup> Pdf.033,C16Tomo16

<sup>4</sup> Pdf.113 C01PrimeraInstanciaC04Tomo4

El señor administrador de la UIC Clínica Risaralda expide documento contentivo de *RELACIÓN DE CARTERA COMUNEROS*, visible a *pdf.033* del *C01PrimeraInstancia; C16Tomo16*, en el cual certifica la deuda hasta esa fecha que tienen los comuneros con la copropiedad que asciende a \$192.037.660, no obstante, para el despacho no son claros aún dichos conceptos, en el entendido que ya se han entregado anteriormente dineros al secuestre para solventar gastos de administración en cantidades considerables. Por lo anterior, se requiere nuevamente al secuestre y al administrador de la UIC Clínica Risaralda P.H., para que se sirvan expedir certificación en la cual consten no solo los valores adeudados por los copropietarios, sino también el concepto por cada uno de ellos, precisando además fechas, números de matrícula inmobiliaria y/o el respectivo piso.

De igual manera, para que expliquen la certificación existente en el folio digital 7 del *pdf.033* mencionado, en el cual el administrador relaciona la obligación por \$44.468.141, desde 01/07/2023 hasta 10/07/2023, pero no incluye la totalidad de los copropietarios.

Para lo anterior se les concede el término de diez (10) días hábiles.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO**  
**JUEZA**

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a160e987051ce7f9b23e4e40d488ae83a545606c78c2198a743213289c2f2c2b**

Documento generado en 07/09/2023 01:57:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 142 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario